Zipaquirá (Cundinamarca) Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, mediante proveído de fecha 24 de agosto de 2020, decisión que confirmó lo dispuesto en esta instancia el pasado 25 de julio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e142d5b47ef655a08ae5f08a8bb06cb166f92758dc55693c9ce3fda2264038ab

Documento generado en 06/10/2020 10:25:25 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia